Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Cauil[do]

Dicho dia se tr[ato]
acuerdo [illegible]
[illegible] año [illegible]

En la Villa de [Al]macarron en las salas
del ayuntam[ien]to de ella en treze dias del mes de
abril de mil seis[cientos] y setenta y vn años los s[eño]res della
se juntaron para tratar y conferir como lo tienen
de costumbre lo tocante al seruiz[io] de su mag[esta]d
y al bien comun es a sauer los s[eño]res diego Ruan
[illegible] co Paredes y diego sanchez Molino alcaldes
ordinarios y los s[eño]res Joan lopez de Ruano Joan
Ruano Paredes [illegible] munoz de Paredes y Jose
ph Ruano todos Regidores y juntos acor
daron lo siguiente

El s[eño]r Joan lopez de Ruano dixo que al presente esta
[illegible] de este concejo Juan [illegible] por parte
del tribunal de este Reyno [illegible] cumplida
[illegible] de [illegible] y para
que se escusen vengan a cobrar otros sugetos
a quien se permiten [illegible] de este concejo y [illegible]
[illegible] de satisfacion [illegible] a los vez[ino]s
de cuenta de este concejo [illegible]
[illegible] vezinos de [illegible] y
[illegible] con toda ygualdad a cada vno conform[e]
[illegible] con mano [illegible]
[illegible] con [illegible] contribuyentes [illegible]
[illegible] los s[eño]res Joan de Ruano Paredes
y [illegible] munoz de Paredes a quien se [illegible]